

RESOLUCIÓN NUMERO 0 0 0 3 DE 0 2 ENE 2020

POR LA CUAL SE DESAGREGAN LAS CUENTAS DE INGRESO DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere los literales c) y f) del artículo 10 del Decreto 1591 de 1989 y literal d) del artículo 15 del Decreto 1435 de julio 15 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del presupuesto compiladas en el Decreto 111 de 1996 establecen las clasificación que debe tener el Presupuesto General de la Nación.

Que el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones", en sus artículos 2, 7 y 14 disponen:

Artículo 2- "Modificación del artículo 2.8.1.2.3. del Capítulo 2, Título 1, Parte 8, Libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Modifíquese el artículo 2.8.1.2.3. del Capítulo 2, Título 1, Parte 8, Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 El artículo 2.8.1.2.3 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.8.1.2.3. Sistema de Clasificación Presupuestal. Es el conjunto integral de ordenación codificada de la información presupuestal para planificar los esfuerzos de la sociedad en función de la obtención de los resultados acordados, realizar la rendición de cuentas de los poderes públicos a la comunidad nacional, facilitar y estimular la vigilancia de los ciudadanos a las acciones del gobierno y el Congreso.

Mediante el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en desarrollo de facultades del artículo 92 y 93 y demás disposiciones aplicables del Estatuto Orgánico de Presupuesto -EOP, en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, se identifica y ubican los conceptos de ingresos y los objetos de gasto dentro del presupuesto. Los conceptos, definiciones, clasificaciones y convenciones presentadas en el mismo aplican para todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

0 0 0 3

RESOLUCIÓN NUMERO

DE 02 ENE 2020

POR LA CUAL SE DESAGREGAN LAS CUENTAS DE INGRESO DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020

El Catálogo de Clasificación Presupuestal es la base de todos los sistemas de codificación de los diferentes clasificadores presupuestales que se utilizan para definir tanto las transacciones de ingreso como de gasto en las etapas de programación, aprobación y ejecución del presupuesto. No contraviene la nomenclatura de cuentas que de acuerdo con la Ley Orgánica del Presupuesto establezca el órgano de control fiscal para los efectos de la contabilidad del presupuesto general del sector público...."

“Artículo 9.- Adición del artículo 2.8.1.5.7. al Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Adiciónese el artículo 2.8.1.5.7. al Capítulo 5, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, con el siguiente artículo:

*“Artículo 2.8.1.5.7. **Clasificación de los Ingresos.** Los conceptos de ingreso del presupuesto de rentas y recursos de capital del Presupuesto General de la Nación, Ingresos de la Nación, contribuciones parafiscales de que trata el artículo 29 del Estatuto Orgánico del Presupuesto - EOP, fondos especiales de que trata el artículo 30 del EOP y los ingresos de los establecimientos públicos nacionales de que trata el artículo 34 del EOP se clasificarán y desagregarán de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el EOP, en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, siempre y cuando cumplan con las autorizaciones normativas para obtener recursos de las respectivas fuentes señaladas en el presente artículo, por lo que su utilización se sujeta a la aprobación de la solicitud de autorización de la entidad ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. ”*

“Artículo 14. Modificación del artículo 2.8.1.7.5 del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015. Modifíquese el artículo 2.8.1.7.5 del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el cual quedará así:

“Artículo 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y



RESOLUCIÓN NUMERO 0 0 0 3 DE 0 2 ENE 2020

POR LA CUAL SE DESAGREGAN LAS CUENTAS DE INGRESO DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020

Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que mediante Resolución 0042 de 20 de diciembre de 2019, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el catálogo de clasificación Presupuestal y otras disposiciones para su administración.

Que mediante la Ley No. 2008 de diciembre 27 de 2019, se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que mediante Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 18 del Decreto 2411 de 2019, dispone que el Representante Legal de la Entidad debe desagregar mediante Resolución el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de Ingresos y Gastos.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, presentó a la Subdirección Financiera, la desagregarán de las cuentas de ingreso del presupuesto de funcionamiento de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el EOP.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el detalle del anexo del Decreto No 2411 del 30 de diciembre de 2019, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, correspondiente a las cuentas de ingreso del presupuesto de funcionamiento de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el EOP y conforme a las necesidades de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia así:

0 0 0 3
RESOLUCIÓN NUMERO
DE 0 2 ENE 2020

POR LA CUAL SE DESAGREGAN LAS CUENTAS DE INGRESO DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020

**SECCION 1914
UNIDAD SALUD 191401**

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Numeral	Concepto	Desagregación 1	Desagregación 2	Desagregación 3	Desagregación 4	DESCRIPCION	TOTAL
3										RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	108.971.622.000
3	1									RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	108.971.622.000
3	1	01								RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	108.971.622.000
3	1	01	1							INGRESOS CORRIENTES	106.846.529.000
3	1	01	1	02						INGRESOS NO TRIBUTARIOS	106.846.529.000
3	1	01	1	02	5					VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	33.375.000
3	1	01	1	02	5	01				VENTAS DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	33.375.000
3	1	01	1	02	5	01	09			SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	33.375.000
3	1	01	1	02	5	01	09	3		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	33.375.000
3	1	01	1	02	5	01	09	3	1	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	33.375.000
3	1	01	1	02	6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	106.813.154.000
3	1	01	1	02	6	09				COMPENSACIÓN UPC - SSS	106.813.154.000
3	1	01	2							RECURSOS DE CAPITAL	2.125.093.000
3	1	01	2	05						RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.325.093.000
3	1	01	2	05	1					RECURSOS DE LA ENTIDAD	1.325.093.000
3	1	01	2	05	1	02				DEPÓSITOS	330.000.000
3	1	01	2	05	1	04				CUENTA ÚNICA NACIONAL	995.093.000

RESOLUCIÓN NUMERO 0003 DE 02 ENE 2020
POR LA CUAL SE DESAGREGAN LAS CUENTAS DE INGRESO DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020
**SECCION 1914
 UNIDAD PENSIONES 191402**

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Numeral	Concepto	Desagregación 1	Desagregación 2	Desagregación 3	Desagregación 4	DESCRIPCION	TOTAL
3										RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2.793.841.000
3	1									RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2.793.841.000
3	1	01								RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2.793.841.000
3	1	01	1							INGRESOS CORRIENTES	2.793.841.000
3	1	01	1	02						INGRESOS NO TRIBUTARIOS	271.959.000
3	1	01	1	02	5					VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	271.959.000
3	1	01	1	02	5	01				VENTAS DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO	271.959.000
3	1	01	1	02	5	01	07			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	270.000.000
3	1	01	1	02	5	01	07	2		SERVICIOS INMOBILIARIOS	270.000.000
3	1	01	1	02	5	01	07	2	1	SERVICIOS INMOBILIARIOS RELATIVOS A BIENES RAÍCES PROPIOS O ARRENDADOS	270.000.000
3	1	01	1	02	5	01	08			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.959.000
3	1	01	1	02	5	01	08	9		OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	1.959.000
3	1	01	1	02	5	01	08	9	1	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1.959.000
3	1	01	2							RECURSOS DE CAPITAL	2.521.882.000
3	1	01	2	03						DIVIDENDOS Y UTILIDADES POR OTRAS INVERSIONES DE CAPITAL	202.984.000
3	1	01	2	03	3					SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA	202.984.000

**SUB UNIDAD 191402 004
 FPS PENSIONES ISS DECRETO 553-2015**

3	1	01	2	09						RECUPERACIÓN DE CARTERA – PRÉSTAMOS	2.318.898.000
3	1	01	2	09	4					RECUPERACIÓN CUOTAS PARTES PENSIONALES	2.318.898.000

RESOLUCIÓN NUMERO **0003** DE **02 ENE 2020**

POR LA CUAL SE DESAGREGAN LAS CUENTAS DE INGRESO DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución del presupuesto ingresos del Fondo Pasivo Social de FCN se subordinará en su totalidad a lo dispuesto para los Establecimientos Públicos del Orden Nacional y a las disposiciones generales contenidas en el Decreto de Liquidación No 2411 del 30 de diciembre de 2019, así como a lo establecido en las normas constitucionales y demás disposiciones legales sobre la materia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

JHON MAURICIO MARIN BARBOSA
Director General

Revisó: Luis Gabriel Marín García – Subdirector Financiero (E)
Luz Fanny Vaca Gutiérrez- Coordinadora del GIT-Presupuesto

Proyectó: Profesional de Apoyo Oficina Asesora Planeación y Sistemas